



**TRASLADO ART. 110, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 446
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.**

FECHA: 10 de julio del 2025.

RADICADO PROCESO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE / DEMANDADO	OBSERVACIÓN	VENCMTO TÉRMINO
2023- 00095-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	TATIANA ALGARRA QUEZADA. / ALEJANDRO CARRERO ORTIZ.	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	15/07/2025

TRASLADO: En la fecha, **15 de julio del 2025**, se fija la presente lista en la cartelera del despacho y en la página web del Juzgado, por el término legal de tres (03) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, inciso 2° del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 numeral 4° del Código General del Proceso, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

(Firma electrónica)

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.
Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera
Secretario
Juzgado De Circuito

Calle 5 No. 6-76 Piso 3 BRR Centro.
Correo E: jprfplopez@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 318 906 1836
Puerto López – Meta



Proceso: 505733184001-2023-00095-00

**Promiscuo 001 De Familia
Puerto Lopez - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3d4c37758e583d63d89189e977b5e820438acac75d70b645df373acf6c3106**
Documento generado en 10/07/2025 08:01:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Radicado	505733184001-2023-00095-00
Demandante	Tatiana Algarra Quezada
Demandado	Alejandro Carrero Ortiz

SECRETARÍA. – Puerto López – Meta, **10 de julio del 2025**. En la fecha se fijó en Lista el anterior escrito contentivo de la **liquidación del crédito** presentada por el Defensor de Familia del Centro Zonal Puerto López ICBF Regional Meta, en la forma indicada en el Artículo 110 del Código General del Proceso, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 446 numeral 4° del C.G.P. **El término vence el 15 de julio del 2025.**

(Firma electrónica)

HAMLIM KETTLIN SANDOVAL BARRERA.

Secretario

Firmado Por:

Hamlim Kettlin Sandoval Barrera

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac8918a2b272a98d9dcbe91c3a26d7370dc960021278f00c6036a5c99801dcce**
Documento generado en 10/07/2025 08:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>